

2190-119

OK

Folio N: 457-1

2190-119

ESTADISTICAS DOM

01 JUN 2015

Planteo ex!!!

CONCHALI más cerca

PERMISO DE EDIFICACION Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA ACOGIDO PTO.7/ART 5.1.4 OGUC

29 JUN 2015

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Nº DE PERMISO	FECHA
1 95/2015	12-05-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
2 75/2015	21-04-2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR	EXPEDIENTE Nº
3 REGULARIZ. AMPLIACION VIVIENDA DAÑADA POR CATASTROFE	75/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 PASAJE MARCELA	3710	2190-119	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6 5.146	6.639	1973	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7		JUAN GUERRA OLGUIN	
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9 VIVIENDA	168,60 M2		
	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL		
10 VIVIENDA	2		
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 188,72 M2	93,40 M2	NO	
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION Nº	
	NINGUNA	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
	PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES

		PRESUPUESTO			
		DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2	SUBTOTAL VALOR
13					
14	PISO 1	VIVIENDA	E-4	\$ 82.499.-	\$ 7.705.407.-
	PISO 2				
16	PISO 3				
17	PISO 4				
18	PISO 5				
19	OBRAS EXTERIORES				
20					\$ 7.705.407.-

RESUMEN SUPERFICIES:			VIGENCIA DEL PERMISO	
	INGRESO Nº 335551 POR \$ 115.582.- DEL 05-05-2015.-		Concedido el: 12-05-2015	
SUP. PRIMITIVA	93,40 M2	m2		
SUP. PERMISO ANTERIOR	0	m2	Vence el: PERMISO Y RECEPCION	
SUP. PRESENTE PERMISO	95,32 M2	m2	SIMULTANEA ART. 5.1.4 Nº 7	
TOTAL SUPERFICIE	188,72 M2	m2		

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTRO

PAGO DERECHOS:	
21 PRESUPUESTO	\$ 7.705.407.-
22 1,5 % DERECHOS	\$ 115.581.-
23 1% PRES.O.MENOR	\$
24 MENOS 30% REV.INDEPEND.	
25 TOTAL DERECHOS:	\$ 115.581.-

RENE ALFARO SILVA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS

CONCHALÍ
más cerca

DIRECCION DE OBRAS

Nº DE PERMISO	FECHA
95/2015	12-05-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
75/2015	21-04-2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO CARLOS VALENZUELA RIVERO	CALCULISTA : ARQUITECTO
SUPERVISOR CARLOS VALENZUELA RIVERO	CONSTRUCTOR CARLOS VALENZUELA RIVERO

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados NO
- 5.- Calidad de Construcción **E-4**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGUC respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados



[Handwritten Signature]
CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR